



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

BECA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMUROS PARA EL ESTUDIANTADO DE HUMANIDADES CONVOCATORIA OTOÑO 2026

La **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, a través de la **División de Ciencias Sociales y Humanidades** y el **Departamento de Humanidades**, con fundamento en los artículos 9, Fracción I de la Ley General de Educación; 105, Fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 14, Inciso c del Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo; 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracción III, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, y 58 del Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo aprobado por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el 13 de Mayo del 2024; en el marco del proyecto/tarea “Fortalecimiento de los Índices de egreso y titulación” para el ejercicio fiscal 2026

CONVOCAN

Al estudiantado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que cursan estudios superiores en la **Licenciatura en Humanidades** en el período escolar **Otoño 2026**, a presentar su solicitud de participación para un apoyo económico, por el concepto de Beca de Actividades Académicas Extramuros para el estudiantado de Humanidades, como ayuda para gastos de transporte, alimentación, hospedaje y/o manutención en el desarrollo de actividades académicas extramuros, de acuerdo a las siguientes bases:

I. PROPÓSITO DE LA BECA

Contribuir a la **formación profesional del estudiantado de la Licenciatura en Humanidades** a través de **Actividades Académicas Extramuros**, donde apliquen conocimientos, desarrollen habilidades, se vinculen con múltiples puntos de vista, y/o relacionen enfoques sociales y humanistas que enriquezcan la comprensión de su campo de estudio, mediante un incentivo económico para cubrir algunos gastos derivados de su participación y desarrollo de actividades académicas extramuros.

II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de la Licenciatura en Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

2. Ser estudiante con estatus académico activo, e inscrito(a) en el periodo de Otoño 2026.
3. Estar cursando actualmente alguna de las siguientes asignaturas:
 - AFDEHU-127 Lengua y Cultura Maya I, o
 - AFDEHU-122 Archivística
4. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Humanidades, instancia universitaria adscrita a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, como se establece en el numeral III “Procedimiento de Participación” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. **REGISTRO.** Ingresar al siguiente enlace en Microsoft 365 Forms <https://forms.cloud.microsoft/r/Liy3DtJ3Er> para realizar la Solicitud de Beca de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades ante al Departamento de Humanidades, del 15 al 27 de octubre del 2026.

El registro es necesario llevarlo a cabo con el correo institucional. Por lo cual, en caso de no encontrarse vigente, sugerimos comunicarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, mediante la siguiente cuenta soporte-correo@uqroo.edu.mx, para recuperarlo.

1. **DOCUMENTACIÓN.** Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:
 - a. Constancia de Estudios vigente de **Otoño 2026**.
 - b. Carga Académica de **Otoño2026**.
 - c. Cardex vigente.

Al momento de registrarse como aspirante a la beca, realizar la **exposición de motivos** donde describa las razones por los cuales tiene interés en el desarrollo de actividades académicas extramuros y la importancia para su formación profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. La exposición de motivos estará disponible al momento de realizar el registro en el enlace de Microsoft 365 Forms, donde habrá una casilla con una extensión máxima de 300 palabras.

Para la verificación de los requisitos académicos, y en su caso, los criterios de selección/priorización, se consultará la **carga académica**, la **constancia de estudios**, y el **cardex vigente** de las y los aspirantes.

2. **RECEPCIÓN.** Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Humanidades revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.

En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud completa de la cuenta dhum-dcsh@uqroo.edu.mx, con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.

En caso de lo contrario, se recibirá un correo electrónico con observaciones para ser solventadas, a más tardar en la fecha señalada en dicho correo.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando el número de aspirantes que cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria sea mayor al número de Becas de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades a otorgar, serán seleccionados(as) prioritariamente en función a los siguientes criterios:

1. Estudiantes con el mayor número de créditos cursados acumulados requeridos válidos de la licenciatura.
2. Estudiantes con el promedio más alto en el periodo inmediato anterior a Otoño 2026, con calificación numérica.
3. Estudiantes con mayor número de asignaturas cursando en el periodo escolar de Otoño 2026.

2. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas a través de un Comité de Becas formado exclusivamente para la presente convocatoria, y quién será el ente responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la asignación de las becas.

El Comité de Becas estará conformado por la persona titular de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, el titular de la Jefatura del Departamento de Humanidades, dos docentes de la Academia de Humanidades, y un integrante de la Dirección General de Servicios Estudiantiles.

Las solicitudes de participación incompletas, presentadas de manera extemporánea, no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación, el Comité de Becas considerará la información contenida en la Carga Académica, la Constancia de Estudios, y el Cardex recibidos a partir de la presentación de la solicitud de participación, conforme a los requisitos y criterios de selección estipulados en la presente convocatoria, y emitiendo el dictamen correspondiente.

La selección de las y los estudiantes beneficiados(as), estará en función al dictamen de evaluación del Comité de Becas conformado para este fin.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Un apoyo económico por concepto de Beca de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades.
- Consiste en un importe único por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).
- El número de becas ha sido definido en función al presupuesto de la División de Ciencias Sociales y Humanidades destinado para esta convocatoria de becas.
- El monto destinado para la presente convocatoria permite otorgar hasta 24 Becas de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades.

4. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades será exclusivamente para el periodo escolar de Otoño 2026.

5. RESTRICCIONES DE LA BECA

- No aplica para estudiantes adscritos(as) a otras licenciaturas diferentes a la Licenciatura en Humanidades de la universidad.
- No aplica para estudiantes que no cursan estudios superiores en Otoño 2026.
- No aplica para los estudiantes de Humanidades que hayan reprobado alguna de las asignaturas de práctica al ciclo de otoño anterior en que se le haya otorgado la beca. Por lo que cada alumno solo será acreedor a este tipo de beca hasta 1 vez de manera individual.
- No aplica para estudiantes con estatus académico egresado, en baja temporal, baja definitiva, o titulado.
- Las y/o los aspirantes a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- Las y/o los estudiantes beneficiados(as) con esta beca que adquiera el estatus académico de egresado, baja temporal, baja definitiva, titulado, o no encontrase inscrito(a) en Otoño 2026 antes de la gestión del pago de la misma, le será cancelada y reasignada al siguiente estudiante en la lista de Resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito.

6. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad a más tardar el 4 de noviembre de 2026.

De igual forma, serán comunicados a las y los estudiantes beneficiados(as) mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

7. GESTIÓN DEL PAGO DE LA BECA

La Gestión del pago de las Becas de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades será efectuado por la División de Ciencias Sociales y Humanidades y el Departamento de Humanidades, en apego al Procedimiento PGB-P005 Emisión de Visto Bueno para el Trámite de Pago de Becas y/o Apoyos Estudiantiles, registrado en el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, durante los meses de agosto a octubre del 2026, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal 2026 de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Las y los estudiantes beneficiados(as) con la beca, deberán presentar la documentación requerida para el pago mediante correo electrónico, a la cuenta de dhum-dcsh@uqroo.edu.mx en los tiempos establecidos por el Departamento de Humanidades, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria:

- Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente.
- Identificación Oficial vigente por ambos lados.
- Documento vigente emitido por una institución bancaria o financiera, o la primera página del estado de cuenta, a nombre de la/del estudiante beneficiado(a) con la beca.

En caso de ser estudiante de nacionalidad extranjera, y no posea la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la gestión del pago de la beca podrá realizarse sin dicho documento fiscal.

En caso de no poseer cuenta bancaria a nombre de la/del estudiante beneficiado(a), el pago de la beca podrá efectuarse a través de cheque nominativo, omitiendo la entrega del documento bancario o financiero.

Previo cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, la gestión del pago de la beca iniciará a partir del 5 de noviembre de 2026.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIADOS(AS)

Las y los estudiantes beneficiados(as) con la beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir por parte de la División de Ciencias Sociales y Humanidades o el Departamento de Humanidades, información sobre su condición de beneficiado(a), la gestión y el seguimiento de la aplicación de la beca, durante la vigencia de esta, según la presente convocatoria de la que resultó seleccionado(a).
2. Recibir el pago de la beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria, a través del medio determinado por la Universidad.
3. Recibir la beca sin la obligación de realizar actividades no especificadas en la presente convocatoria.
4. Los demás que les confiera el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Las y los estudiantes beneficiados(as) con esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la gestión del pago de la beca, mediante la presentación de la documentación y el mecanismo inferido en el numeral X “Gestión del Pago de la Beca” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
2. Asistir a las actividades vinculadas a las prácticas de Lengua y Cultura Maya o de Archivística en el período escolar de Otoño 2026.
3. Asistir a las clases conforme a la carga académica del periodo escolar de Otoño 2026.
4. Observar buena conducta al interior y exterior de la universidad.
5. Los demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

9. CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causa de cancelación de la beca, los siguientes motivos:

1. Cuando se detecte falsedad en la información y/o alteración en la documentación proporcionada para la postulación a la beca.
2. Cuando la/el estudiante beneficiado(a) renuncie de manera expresa a la beca.
3. Por no presentar la documentación requerida para el pago de la beca, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
4. Incumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
5. Causar baja temporal, definitiva, o deserción escolar de la Universidad.
6. Obtener el estatus de titulado(a) de la Universidad.
7. Las demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La cancelación de la beca será notificada al/a la estudiante a través del correo electrónico universitario, y tendrá 5 (cinco) días hábiles para realizar cualquier aclaración ante el Departamento de Humanidades, de manera escrita física o digital, validada con la firma del/de la beneficiada(o).

El Departamento de Humanidades resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico de “Notificación de Cancelación de la Beca de Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades”, se aplicará la cancelación correspondiente.

La beca cancelada con gestión de pago no efectuado será reasignada al/a la siguiente estudiante en la lista de resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito en Otoño 2026.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres de las y los estudiantes beneficiados(as) resultantes de la presente Convocatoria y los montos de beca recibidos, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte de las y los estudiantes aspirantes, no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la Beca Actividades Académicas Extramuros para el Estudiantado de Humanidades.

11. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin. Dependiendo de la naturaleza de la situación no prevista, el Comité podrá, en

su caso, solicitar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o de la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

12. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de octubre del 2026
Registro de Solicitudes de participación	15 al 27 de octubre del 2026
Evaluación de Solicitudes*	28 de octubre al 4 de noviembre del 2026
Publicación de Resultados**	A más tardar el 4 de noviembre del 2026
Recepción de documentación para el pago de la beca**	5 al 23 de noviembre del 2026
Gestión del Pago de la Beca**	5 al 30 de noviembre del 2026

* La evaluación de las solicitudes de participación podrá concluir antes del 04 de noviembre del 2026, dependiendo de la carga laboral de las y los integrantes del Comité de Becas.

** La publicación de resultados, la recepción de documentos para el pago de la beca, y la gestión de pago podrán iniciarse antes de la fecha señalada en el presente calendario, siempre que la evaluación de las solicitudes de participación concluya de manera anticipada.

MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico de dhum-dcsh@uqroo.edu.mx.
- Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5293.
- Presencialmente en el Departamento de Humanidades, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio D, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a 15 de octubre del 2026.

Atentamente
División de Ciencias Sociales y Humanidades de la
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo